



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

## Nº 202 -2009/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 18 JUN. 2009

**VISTO:** El Oficio N° 272-2009/GOB.REG.HVCA/PPR con Proveído N° 2245-2009/GOB.REG.HVCA/PR, el Informe N° 009-2009/GOB.REG.HVCA/PPR-FSCH.A.A., el Oficio N° 00864-2009-SGFH/GRDS-HVCA, la Opinión Legal N° 103-2009-DOAJ-DREH-ME, el Oficio N° 069-2009/GOB.REG.HVCA/PPR con Proveído N° 916-2009/GOB.REG.HVCA/PR, el Oficio N° 00258-2009/GOB.REG.HVCA/GRDS-SGE, el Informe N° 010-2009-OCI-DREH/GRH y demás documentos en ciento cuarenta y cuatro (144) folios útiles y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 338-2008-AI-DGI/DREH-ME del 23 de octubre del 2008, se da cuenta al Director Regional de Huancavelica sobre el Informe de verificación in situ de gastos efectuados del Estado destinados al Programa de Mantenimiento de Institución Educativa “Micaela Bastidas Puyucagua” del distrito, provincia y departamento de Huancavelica;

Que, respecto del informe señalado, según Informe N° 028-2008-OCI-DREH/GRH el Órgano de Control de la Dirección Regional de Educación de Huancavelica, recomienda su evaluación por la Oficina de Asesoría Jurídica, la misma que ha emitido pronunciamiento a través de la Opinión Legal N° 595-2008-DOAJ-DREH-ME, concluyendo habría presunción de los delitos de Peculado y Falsificación de Documentos, responsabilidad que recae en don Evaristo Araujo Condori en su condición de Director de la I.E. “Micaela Bastidas Puyucagua”; por consiguiente resulta pertinente autorizar a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional Huancavelica, para que inicie las acciones judiciales correspondientes;

Con la visación de la Gerencia General Regional y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

De conformidad a lo establecido por el Artículo 47° de la Constitución Política del Perú, el Artículo 78 de la Ley N° 27867: Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Decreto Legislativo N° 1068 de Sistema de Defensa Jurídica del Estado y el Artículo 37 del Decreto Supremo N° 017-2008-JUS y la Resolución Ejecutiva Regional N° 080-2009/GOB.REG.HVCA/PR;

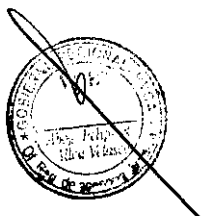
### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** al Procurador Público Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, el inicio de las Acciones Judiciales contra don **EVARISTO ARAUJO CONDORI** Director de la Institución Educativa “Micaela Bastidas Puyucagua”; por los hechos expuestos en el Informe N° 338-2008-AI-DGI/DREH-ME, Informe N° 028-2008-OCI-DREH/GRH, Informe N° 010-2009-OCI-DREH/GRH y demás antecedentes que en calidad de anexo forman parte de la presente resolución.

**ARTICULO 2°.- REMITIR** copia de la presente Resolución autoritativa a la Procuraduría Pública Regional, para su conocimiento y fines consiguientes.

**ARTICULO 3°.- COMUNICAR** el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
PRESIDENCIA  
L. Federico Salas Guevara Schütz  
PRESIDENTE REGIONAL